

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 JUN 2021

Rad. No. 110014003061 2018 00240 00

Se niega la petición de fijación de honorarios, presentada por el perito José del Carmen Romero Tinjacá, vista a folios 174-175, toda vez que aquellos serán fijados una vez haya finalizado la labor para la cual fue designada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ult/ qm
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (2)

Ds

<p>JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>42</u> fijado hoy <u>9 JUN 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodriguez Secretaria</p>